ALCALDÍA DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 209
(22 de septiembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0102022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 003 del 06 de enero de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día ocho (08) de agosto de 2022 la entidad publicó estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones del proceso SA-SI-AMT-0102022.

2. Que mediante Resolución No. 180 del veintitrés (23) de agosto de 2022 se ordenó la apertura de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SA-SI-AMT-0102022, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA** la cual fue publicada en SECOP II con los pliegos de condiciones definitivos.

3. Que en dicho acto administrativo expresamente se estableció que el proceso se limitaba a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ.

4. Que el día primero (01) de septiembre de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se realizó el cierre del proceso SELECCION ABREVIADA –SUBASTA INVERSA SA-SI-AMT-0102022, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
2	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
3	FABIO NELSON FARFAN CORZO
4	MEJIA ASOCIADOS S.A.S.
5	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN
6	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ

5. Que en fecha catorce (14) de septiembre de 2022, la entidad emitió RESOLUCION No. 201, Por el cual se ordena el SANEAMIENTO DE UN VICIO DE FORMA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0102022 y que en virtud de dicho acto administrativo se emite informe preliminar de evaluación de las propuestas que cumplían la calidad de mipyme con domicilio principal en Tunja – Boyacá, así:

No. ORDEN	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	FABIO NELSON FARFAN CORZO	NO HABILITADO
2	MEJIA ASOCIADOS S.A.S.	NO HABILITADO
3	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	HABILITADO

6. Que durante el termino de traslado de informe de evaluación se recibieron subsanaciones y observaciones razón por la cual el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos del Municipio de Tunja, se pronunció en consecuencia, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

No. ORDEN	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	FABIO NELSON FARFAN CORZO	NO HABILITADO
2	MEJIA ASOCIADOS S.A.S.	HABILITADO
3	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	HABILITADO

7. Que el veintidós (22) de septiembre de 2022, se a las 9:00 am se inició AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0102022, y como quiera que se encuentran habilitados dos oferentes, se da inicio a la apertura del sobre económico de dichos oferentes, y la respectiva verificación de las propuestas económicas, encontrando que la propuesta de MEJIA ASOCIADOS SAS, esta incursa en causal de rechazo por errores en la propuesta económica, por lo anterior, solo la propuesta de ZULMA YANETH MEDINA RUIZ se considera valida.

8. Que de conformidad con lo anterior, y teniendo en consideración hay solo un proponente habilitado en el proceso se dará aplicación a la regla establecida en el pliego de condiciones del proceso en el CAPITULO III. OFERTA, Literal F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II. Subliteral F.3. Habilitación de un solo oferente, que establece: "*Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.*"

Por lo anterior, se prescindirá de la realización de la subasta inversa electrónica y se procederá por parte de la entidad a adjudicar el proceso de selección al único oferente habilitado.

9. Que, por lo antes descrito, el comité de evaluación recomendó adjudicar el proceso al único oferente del proceso.

10. Que se acepta la recomendación emitida por el comité evaluador de adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0102022,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA** al proponente **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA** al proponente ZULMA YANETH MEDINA RUIZ, el cual oferto un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($343.999.762).

11. Que el ordenador del gasto no encuentra razón para apartarse de la recomendación emitida por el comité evaluador.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0102022,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA** al proponente **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA** al proponente **ZULMA YANETH MEDINA RUIZ,** el cual oferto un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($343.999.762)**

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada en estrados según el artículo 67 numeral 2 de la ley 1437 de 2011. Y para efectos de publicada en el proceso de contratación será publicada en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ
Delegada para la contratación
Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros

Proyectó: Lina Rojas Sandoval - Profesional Externa